

---

**BASES QUE REGIRÁN LOS PROCESOS SELECTIVOS PARA LAS CONVOCATORIAS EXTERNAS EN LOS PUESTOS PERTENECIENTES AL ÁREA DE TALLER DE LA EMPRESA MUNICIPAL DE TRANSPORTES URBANOS DE GIJÓN, S.A.**

**BASES**

**1. Normas generales.**

Es objeto de las presentes Bases Generales, regular las convocatorias externas para la provisión de plazas con carácter indefinido en la plantilla de EMTUSA, con el consiguiente cuidado del principio de igualdad, mérito y capacidad según convenio colectivo de EMTUSA en vigor.

Cuando en el texto se hace referencia a diferentes categorías/grupos profesionales o a trabajadores, se hace en sentido neutro por lo que corresponde a personas de ambos sexos

**2. Tribunal**

El órgano encargado de la realización de las presentes pruebas selectivas de esta convocatoria externa, será el Tribunal calificador cuya composición y funcionalidad están definidos en el artículo 11 del convenio colectivo de EMTUSA en vigor.

El Tribunal adoptará las medidas que considere oportunas para la realización del ejercicio, aprobando las instrucciones y criterios de valoración que estime pertinentes.

El Tribunal velará por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de oportunidades, dispondrá de los medios oportunos para resolver cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

Asimismo podrá nombrar asesores especialistas si la dificultad o especificidad de las pruebas así lo requieren. Estos asesores especialistas no tendrán voto, pero sí voz en lo que se refiere a sus especialidades técnicas

### **3. Descripción de las plazas:**

La descripción de las plazas se realizará en los anexos específicos de las bases de cada proceso, no obstante lo anterior, y a efectos informativos las plazas a convocar serán las siguientes:

- Jefatura de equipo de taller - turno de noche (Una plaza)
- Oficialía de primera mantenimiento electromecánico - turno de noche (Una plaza)
- Oficialía de segunda mantenimiento electromecánico - turno de noche (Una plaza)
- Oficialía de segunda chapa-pintura - turno de mañana/tarde (Una plaza)
- Oficialía de tercera mantenimiento electromecánico - turno de noche (Dos plazas)

El desarrollo de las características de cada plaza estará detallado en los Anexos I.

### **4. Derechos de inscripción**

Los/as aspirantes abonarán 16,20 euros en concepto de derechos de inscripción en la citada convocatoria, para el proceso selectivo de cada plaza a la que se deseen presentar.

El pago se realizará mediante transferencia bancaria a la cuenta de LIBERBANK IBAN ES94 2048 0003 65 3400069934.

Estarán exentos/as de abonar los derechos de participación aquellos/as aspirantes que acrediten la condición de persona discapacitada, considerando como tales las definidas en el apartado 2 del artículo 4 del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. Lo/as aspirantes con alguna discapacidad deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas y deberán adjuntar, dentro del plazo de presentación de instancias, el certificado acreditativo de la condición de persona discapacitada con un grado superior igual o superior al 33 por 100.

Así mismo estarán exentos de abonar los derechos de participación quien se halle inscrito como desempleado total (no demandante con mejora de empleo), con una antigüedad mínima de 6 meses consecutivos inmediatamente anteriores a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias y que no ha percibido prestación económica alguna durante ese mismo periodo, lo cual deberá acreditarse expresamente

mediante certificación expedida por los organismos competentes en la materia.

La falta de justificación del abono de los derechos de examen, o de encontrarse exento de pago, determinará la exclusión del aspirante.

### Requisitos para concurrir

Para concurrir a las pruebas convocadas se deberán reunir con carácter general los siguientes requisitos:

- Ser español/a, nacional de un Estado miembro de la Unión europea o extranjero, en los términos previstos en la Legislación de extranjería correspondiente.
- No estar inmerso/a en ningún proceso judicial que pueda llevar la privación de libertad u otras causas.
- Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- Estar en posesión de la titulación y/o de los requisitos mínimos exigidos en el correspondiente anexo de la plaza convocada.
- Haber abonado los derechos de inscripción, debiendo adjuntar justificante del pago en el que figurará el nombre del candidato/a y el proceso o procesos a los que se presenta.

Los requisitos previstos en los puntos anteriores estarán referidos a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias y deberán mantenerlos hasta el momento de la formalización del contrato.

### 5. Documentación a presentar y solicitudes

Las instancias según modelo Anexo (Anexo II) a estas bases, pueden ser presentadas en alguna de las oficinas de la Empresa Municipal de Transportes de Gijón, S.A, situadas en:

- Avenida del Transporte, s/n, Polígono de los Campones, 33211 – Gijón, en horario de lunes a viernes de 8 a 14 h.
- Calle Palacio Valdés (El Humedal) Gijón, en horario de lunes a viernes de 9 a 14 h y de 16 a 18 h.

Carátula inicial con la relación de toda la documentación aportada para la participación en el proceso selectivo.

Currículum Vitae, al que se acompañará los documentos que justifiquen los méritos, titulaciones y requisitos exigidos perfectamente acreditados y validados. No se tendrá en cuenta aquella documentación que no pueda ser acreditada, ni certificados o acreditaciones de formación que no sean emitidos por centros docentes o de formación.

En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero deberá estar en posesión de la convalidación o credencial que acredite su homologación.

Para la acreditación de la experiencia profesional se podrán presentar certificado de vida laboral, contratos y/o certificados de empresa, así como cualquier otra documentación válida para tales efectos.

De acuerdo con lo establecido en la Ley Org. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informamos a los aspirantes de que sus datos se incorporarán a los ficheros existentes en la Empresa Municipal de Transportes Urbanos de Gijón, S.A. (EMTUSA) con A33696279

Asimismo, informamos del tratamiento a que van a ser sometidos todos los datos que de forma voluntaria nos proporcione para actividades directamente vinculadas a la convocatoria externa del presente proceso selectivo. Tiene derecho a oponerse al tratamiento de cualquiera de sus datos para su utilización con cualquier finalidad distinta del mantenimiento de la misma.

## 6. Plazos

Los plazos se publicarán en la página web de la empresa con la debida antelación.

No serán admitidas al proceso las solicitudes que no se reciban en la forma y los plazos establecidos.

Todos los documentos habrán de estar redactados en castellano. Los documentos presentados en otros idiomas deberán estar traducidos oficialmente al castellano.

El procedimiento de selección para todos/as los/as aspirantes será el de ejecución de pruebas teóricas y prácticas, para la evaluación técnica y competencial, que se desarrollarán de acuerdo con lo especificado en el punto 8 (fases y baremos del proceso selectivo).

## 7. Fases y baremos del proceso selectivo

Los candidatos/as serán convocados a cada proceso en llamamiento único, quedando eliminado/a quien no comparezca.

El sistema selectivo constará de tres fases:

**Primera fase (puntuación máxima 30 puntos)** vendrá dada por los términos señalados para el proceso selectivo de cada puesto de trabajo. Los/as aspirantes deberán acreditar documentalmente los méritos relativos a su formación, siendo cuestiones a valorar, la titulación académica, la formación complementaria, la tenencia de carnets, la experiencia profesional, etc.

**Segunda fase (puntuación máxima 70 puntos)** constará de tres ejercicios que formarán parte de la puntuación global de las pruebas según los criterios señalados y siendo la primera y la tercera pruebas eliminatorias:

- Primera prueba teórica eliminatoria en el caso de que no se supere el 60% de la valoración total del ejercicio, que estará formada por 50 preguntas tipo test, con alternativas de respuesta. Cada respuesta correcta tendrá un valor de 1 punto, las respuestas incorrectas serán penalizadas con 0,49 puntos negativos y respuestas en blanco 0 puntos. Todas serán cuestiones relativas a los conocimientos técnicos propios del puesto al que se opta y de acuerdo a los temarios indicados en cada caso. La máxima puntuación a obtener en esta prueba será de 30 puntos.

- Segunda prueba psicotécnica cuyo objetivo será analizar las características competenciales/aptitudinales de los participantes. La puntuación máxima a obtener en ésta prueba será de 10 puntos.
- Tercera prueba práctica eliminatoria a la que únicamente accederán los 5 aspirantes con mayor puntuación obtenida en este momento del proceso selectivo, sumando las puntuaciones de la Primera Fase y los resultados obtenidos de la prueba teórica y Psicotécnica de la Segunda Fase.
- En el caso de procesos selectivos abiertos para cubrir más de una plaza, el número de aspirantes que pasarán a la tercera prueba práctica, serán siempre 5 personas por cada una de las plazas.  
Esta prueba consistirá en el desarrollo de alguna acción de trabajo cotidiano relativo al puesto al que se aspira y que se encontrará siempre entre los contenidos de funciones del puesto y del temario previamente señalado. La máxima puntuación a obtener en esta prueba será de 30 puntos.
- En caso de que alguno de los candidatos/as obtenga la mayor puntuación en más de una de las plazas convocadas, deberá optar por una de ellas lo que implica la renuncia al resto. En este caso, la plaza será adjudicada al candidato/a con la segunda mejor nota.
- Al tratarse de profesiones en los que el colectivo femenino se halla subrepresentado, en caso de empate, estas tendrán ventaja, siendo un segundo criterio la nota obtenida en la segunda fase.

#### **Tercera fase.**

- Los/as aspirantes con mayor puntuación en el cómputo total de cada proceso selectivo, deberán superar reconocimiento médico marcado por Emtusa, para el correcto desempeño de las funciones y responsabilidades relativas al puesto al que opte cada candidato.  
En caso de que algún candidato/a no supere dicho reconocimiento médico, será excluido del proceso, pasando la plaza al/ a la siguiente candidato/a con mayor puntuación, siempre que supere dicho reconocimiento médico.

#### **8. Comunicaciones durante el proceso selectivo.**

Desde la inscripción y durante todo el proceso selectivo, se mantendrá la confidencialidad de los candidatos participantes en cada proceso.

A través de la página web de Emtusa se publicarán los diferentes listados de admisión o puntuaciones obtenidas en cada una de las fases con indicación del número de registro y orden de mayor a menor puntuación.

En el supuesto de que ningún aspirante obtenga la puntuación mínima exigida para considerarlos como aptos en el proceso selectivo, el Tribunal declarará desiertas las plazas.

---

**9. Nombramiento de nuevos puestos y categorías profesionales.**

Desde la fecha de cumplimiento del último de los requisitos exigidos, se iniciará el proceso de contratación que se llevará a cabo siempre dentro de un plazo no superior a los 30 días naturales posteriores, bajo el régimen contractual regulado en el Convenio Colectivo de Emtusa en vigor.